



*EXTRACTO de la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para la reforma, ampliación y equipamientos de centros de día para personas mayores, para las categorías subvencionables de reforma y ampliación. (2018050344)*

BDNS(Identif.):409039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Se realiza la convocatoria de subvenciones para la financiación de obras de reforma y/o ampliación para centros residenciales y centros de día municipales que comporten la creación o el incremento de plazas para personas en situación de dependencia

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes para las siguientes categorías subvencionables: obras de reforma y/o ampliación.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se registró por el Decreto 91/2018, de 19 de junio (DOE n.º 122, de 25 de junio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**Cuarto. Cuantías para 2018 y 2019.**

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de esta línea de actuación tendrá como límite la cantidad de 1.200.000 euros, de la que un 50 por ciento se imputará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.760.00 y proyecto de gasto 2018.11.006.0003 y el otro 50 por ciento con cargo a los Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, en la aplicación presupuestaria 11.06.232A.760.00 y proyecto de gasto 2018.11.006.0003

El importe a conceder a los beneficiarios de las subvenciones de las categorías subvencionables de obras de reforma y/o ampliación se cifrará inicialmente en un 33 por ciento del presupuesto de la obra subvencionada. Sin embargo, en el caso de que el importe de adjudicación de la obra fuera inferior al presupuesto base de licitación, el 33 por ciento referido se aplicará en relación con el importe de adjudicación, liberándose los créditos restantes.

En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder será de 200.000 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y del presente extracto.

Mérida, 16 de julio de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •